



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2020-MDC/GM**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, cuyo periodo fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM hasta el 31 de julio del 2020, con lo cual se paralizó la Obra hasta el día 06 de julio del 2020;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, sobre la Modificación de los Artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece "1. *Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos: 3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA*" y sus modificatorias;

Que, mediante Acta N° 005-2020-MDC-CSST, de fecha 25 de junio del 2020, El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cachachi, Aprobó el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) SECTOR MAXIMAS FLORES, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2468587 y Código INFOBRAS N° 119583, por lo que con fecha 07 de julio del 2020 se da reinicio a la Obra, teniendo como fecha de culminación el día miércoles 05 de agosto del 2020;

Que mediante INFORME N° 0190-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción de Inversión de IOARR "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) SECTOR MAXIMAS FLORES, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2468587 y Código INFOBRAS N° 119583, sustentado en el INFORME N° 004-2020-MDC/GI/2468587-SO del Supervisor de Obra, los Asientos de Cuaderno de Obra N° 35 del Residente de Obra el Ing. Civil Robinson Iudin Ávalos Gonzalez con Registro CIP N° 235054 y Asiento N° 36 del Supervisor de Obra el Ing. Alex Omar Villanueva Cerquin con Registro CIP N° 207341; ambos de fecha 31 de julio del 2020, con que se informa que la referida obra ha sido ejecutada dentro del plazo contractual





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2020-MDC/GM

Cachachi, 14 de agosto del 2020

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 0190-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 11 de agosto del 2020 (05 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de Inversión de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) SECTOR MAXIMAS FLORES, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2468587 y Código INFOBRAS N° 119583, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el inciso 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2020-MDC/GM de fecha 15 de enero del 2020, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) SECTOR MAXIMAS FLORES, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2468587, por el monto total de Ciento Diez Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 71/100 soles (S/. 110,751.71) a precios de diciembre del 2019, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución 60 DÍAS CALENDARIO;

Que, mediante CARTA N° 003-2020-MDC-GI de fecha 27 de enero del 2020, se designa como Residente de Obra al Ingeniero Robinson Iudin Ávalos Gonzalez con Registro CIP N° 235054, según Contrato de Locación de Servicios N° 036-2020-MDC/ULSG de fecha 03 de febrero del 2020 como Supervisor de Obra al Ingeniero Alex Omar Villanueva Cerquín con Registro CIP N° 207341 y mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de febrero del 2020 se asigna el lugar de trabajo en presencia del Residente, Supervisor, autoridades y beneficiarios del proyecto, iniciándose la ejecución de la Obra con fecha 03 de febrero del 2020;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2020-MDC/GM

correspondiente y según el Expediente Técnico, proponiendo además a los integrantes de dicho Comité;

Estando a los considerandos expuestos por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra IOARR "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) SECTOR MAXIMAS FLORES, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2468587 y Código INFOBRAS N° 119583, integrado por las siguientes personas:

**Presidente:**

Ing. Anner Moreno Adrianzen

**Miembros:**

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos

Bach. Ing. José Edwin Flores Llanos

**Residente de Obra:**

Ing. Robinson Iudin Avalos Gonzalez

**Supervisor de Obra:**

Ing. Alex Omar Villanueva Cerquín

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



Municipalidad Distrital Cachachi

Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo,
- 2.-SG,
- 3.-SGAF,
- 4.-GEI,
- 5.-Imagen,
- 6.-Integrantes (5)